



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2009

No. 515

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SUJETOS EN SU EJECUCIÓN AL CAPÍTULO 4000 3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA 9

#### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO AL EMPLEO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 14

#### CAJA DE PREVISIÓN DE TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 16
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES”, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 17

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL NUEVE, APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE 20

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ LA “CASA DEL ÁRBOL”, BIBLIOTECA Y ESTACIONAMIENTO 21

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ MINERA SEABRIDGE GOLD, S.A. DE C.V. 23
- ♦ AERO-BOUTIQUES SERVICIOS, S.A. DE C.V. 29
- ♦ DELLSYS, S.C. 32
- ♦ GRUPO JONATHAN, S.A. DE C.V. 34
- ♦ IMPULSORA, INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. 35
- ♦ TOMEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 36
- ♦ EDICTOS 37



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES”, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Captralir.- CIUDAD DE MÉXICO.- OFICIALÍA MAYOR.-** Caja de previsión para trabajadores a lista de raya del Gobierno del D.F.- **C A P T R A L I R.- DIRECCIÓN GENERAL.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**)

Lic. Alfonso Martínez Enciso, con fundamento en dispuesto en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 112, segundo párrafo y 117 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 44 fracción IX del Decreto de Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, apartado 2.5. de la Circular Uno 2007 y 501 A, 504, del Código Financiero del Distrito Federal, por lo anterior, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, establece los lineamientos y mecanismos de operación del Programa Social:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES”, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**C. Elva Martha García Rocha**, Directora General, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 112, segundo párrafo y 117 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 44 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, apartado 2.5 de la Circular Uno 2007 y 501, 501 A, 504, del Código Financiero del Distrito Federal.

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya , al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances, sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social.

**a) Nombre del Programa:** “Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales” para el ejercicio 2009.

**b) Responsable del Programa:**

Entidad: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal a través de la Unidad Departamental de Recursos Humanos.

**c) Objetivos y Alcances:**

Vincular a los pasantes de Instituciones de nivel medio superior y a las diversas áreas de la Entidad para que puedan prestar su servicio social ó desarrollar sus prácticas profesionales, mediante una detección de necesidades que permita realizar un registro de programas en Instituciones Educativas, la asignación de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, en programas de apoyo a la comunidad y de soporte para un mejor desempeño de la Administración Pública, hasta concluir con la entrega la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales.

**d) Metas físicas 2009:**

Se pretende otorgar un total de 20 estímulos económicos para prestadores de Servicio Social de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel Técnico y Profesional

**MONTO AUTORIZADO:** \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)

**e) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:**

Se realiza una detección de necesidades de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, con las áreas que integran la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

Con la información recopilada se integran los proyectos que conforman el programa "Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales", y de acuerdo con los perfiles solicitados, los proyectos son registrados con instituciones como I.P.N. y U.N.A.M.

Los interesados en realizar su Servicio Social y/o prácticas profesionales, podrán solicitar información de nuestros programas en la Unidad Departamental de Recursos Humanos, ubicada en Castilla 186 col. Álamos c.p. 03400 Delegación Benito Juárez ó a los teléfonos 56.96.98.69 56.96.98.70 ext. 127

**REQUISITOS:**

- 1.- Original de la Carta de presentación de Servicio Social y/o prácticas profesionales
2. Nivel Licenciatura: Constancia Original del 70% o más de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo
3. Nivel Técnico: Constancia Original del 50% o más de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo.
4. Comprobante de Domicilio: En original y copia
5. Acta de Nacimiento: En original y copia
6. Identificación Oficial: Instituto Federal Electoral, Clave Única de Registro de Población ó Credencial de Escuela vigente
7. Dos fotografías tamaño infantil: Recientes
8. En el caso de estudiantes del I.P.N. y U.N.A.M. primeramente deberán verificar si su carrera se encuentra contemplada en alguno de los proyectos registrados con estas instituciones.

**PROCEDIMIENTOS DE ACCESO E INSTRUMENTACIÓN:**

- Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional
- Los interesados llenan solicitud y entregan la documentación requerida
- En caso de ser aceptado, durante la entrevista se define la fecha de inicio y el horario que deberá cubrir.
- La Unidad Departamental de Recursos Humanos, integra con la documentación de los aspirantes un expediente, el cual deberá alimentarse cada mes con los reportes de asistencia y actividades que para tal fin le serán entregados.
- La prestación del servicio social consistirá en cumplir con un mínimo de 480 horas en un mínimo de seis meses. Las prácticas profesionales se ajustarán, como lo indique en la carta de presentación, que emite la escuela.
- La Unidad Departamental de Recursos Humanos elabora y entrega al prestador de servicio social las cartas de aceptación y terminación mismas que son validadas por el Subdirector de Administración de la Entidad.

**f) Restricciones**

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite
- Los causales de baja de la nómina de beneficiario, y por lo tanto del retiro del apoyo son:
  - I. Que el beneficiario haya cambiado de Institución Educativa sin notificarlo a la Entidad.
  - II. Que compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario
  - III. Que verifique que el alumno no cumple con los requisitos para ser beneficiario
  - IV. Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza
  - V. Que el beneficiario, por voluntad propia renuncie al apoyo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin
  - VI. Que el beneficiario exceda el número de faltas justificadas o cause baja de manera voluntaria

**g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

Cualquier duda y/o aclaración del interesado deberá ser dirigida a la Unidad Departamental de Recursos Humanos de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

**h) Mecanismos de exigibilidad:**

- Los alumnos de las Instituciones acuden en base a la difusión y al registro de los Programas en las diferentes Instituciones Educativas, la Unidad Departamental de Recursos Humanos, recibe la solicitud y la canaliza a las áreas de acuerdo al perfil del alumno
- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.

**i) Formas de Participación Social:**

Los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales tienen la oportunidad de interactuar en los programas institucionales que brindan servicio a la comunidad de forma directa.

**j) Articulación con otros programas sociales**

“Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas que integran esta Entidad. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Vo. Bo.

Nombre: Lic. Alfonso Martínez Enciso

Nombre: C. Rolando F. Barba Martínez

Cargo: Director de Administración y Finanzas

Cargo: Subdirector de Administración

Teléfono: 5696-0277

Teléfono: 5579-9607

Firma: \_\_\_\_\_ (Firma)

Firma: \_\_\_\_\_ (Firma)

\_\_\_\_\_